



República del Ecuador
GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

SE HACE CONOCER

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 101 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ECUADOR, QUE EXPRESAMENTE DICE: "LAS SESIONES DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS SERÁN PÚBLICAS, Y EN ELLAS EXISTIRA LA SILLA VACIA QUE OCUPARÁ UNA REPRESENTANTE O UN REPRESENTANTE CIUDADANO EN FUNCION DE LOS TEMAS A TRATARSE CON EL PROPOSITO DE PARTICIPAR EN SU DEBATE Y EN LA TOMA DE DECISIONES; Y, LO QUE DISPONE LA LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SU ART. 77, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO A CELEBRARSE EL LUNES 23 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11H00 EN LA SALA DE CATEQUESIS DE LA PARROQUIA CHARAPOTÓ, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

1.- APROBACION EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA CODIFICATORIA DE DETERMINACION Y RECAUDACION DE LA TASA DE RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PÚBLICO EN EL CANTON SUCRE.

Solanda Falcones Falcones

SECRETARIA GENERAL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

